



AYUNTAMIENTO

**ALPEDRETE**

[www.alpedrete.es](http://www.alpedrete.es)

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1  
Tel.: 91 857 21 90  
Fax: 91 857 16 73  
28430 ALPEDRETE (MADRID)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

### ASISTENTES

Alcaldesa en Funciones: Dª. Ana Isabel Balandín Badajoz.  
Concejales: Dª. Marta Díaz Álvarez, D. Francisco P. Reyes Barroso, Juan A. Aragoneses Carralón y Dª. Itziar González Tanago Meñaca.  
Interventora: Florencia Navarro Chao.  
Secretaria: Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13,00 horas del día 3 de Septiembre de 2015, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa en Funciones, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

### 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobaron las actas de las sesiones celebradas los días 23 de julio y 6 de agosto de 2015, con la siguiente corrección:

En el acta celebrada el día 23 de julio, se corrige el Punto **1.1.2**, quedando de la siguiente manera:

**1.1.2** Expediente 2818/2015 (R.E. 2921/2015), promovido por **Dª. RAQUEL PÉREZ NIETO**, solicitando Licencia de Actividad e Instalación para Escuela Infantil "El Trenecito" a desarrollar en la edificación sita en la calle Los Molinos, nº 10. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 23/07/2015 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la Licencia de Actividad e Instalación solicitada. La Licencia de Actividad e Instalación no faculta a su titular para el ejercicio o puesta en funcionamiento de la actividad, a cuyos efectos deberá solicitar y obtener la preceptiva Licencia de Funcionamiento, para lo que deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Certificado/s del técnico/s competente/s donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose al proyecto presentado, a la licencia de instalación aprobada y a las normas y reglamentos que le sean de aplicación.
- b) Contrato de mantenimiento para revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios.
- c) Legalización de las instalaciones o certificados favorables emitidos por entidad de control acreditado (en caso de ser necesario): instalación eléctrica, climatización, instalaciones registro contra incendios, etc.



Igualmente aportará las autorizaciones necesarias de otras Administraciones Públicas: registro industrial, autorización de gestor de residuos, etc.

- d) Contrato con el gestor autorizado para la retirada de residuos generados como consecuencia de actividad, en el caso de actividades que los produzcan.
- e) Certificado de aislamiento acústico según normativa de aplicación, firmado por técnico competente, para aquellas actividades relacionadas en el Decreto 184/1988, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, y todas aquellas en las que así se requiera expresamente en la licencia de instalación.
- f) Contrato de Seguro, en la cuantía mínima vigente en cada momento, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil, por daños concurrentes a terceros, en las actividades que sea exigible por la Reglamentación vigente.
- g) Ficha Técnica del Local, según Anexo III Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, en las actividades recogidas en el citado Catálogo.
- h) Copia de la Declaración de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (Mod. 036), con indicación del epígrafe correspondiente a la actividad que se pretende ejercer.

## **2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:**

### **2.1 LICENCIAS DE OBRAS**

**2.1.1** Expediente 3579/2015 (R.E. 3626/2015), promovido por **D. JESÚS ZUÑIGA HERRERO**, solicitando de Licencia de Obra para Ampliación y Reforma de vivienda unifamiliar en la parcela sita en la calle Pozo Nuevo, nº 1, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Dª. Eloísa Martínez Sellés, colegiado núm. 15684. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 01/09/2015 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, estando sujeta a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA:**

- 1.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente las señaladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alpedrete.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin



perjuicio de terceros.

3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, eléctrica ni telefónica, acometidas que se solicitarán oportunamente, y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la Compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar a su costa la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- En base al *Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, se estima que la obra dará comienzo en el plazo de 00 mes desde el otorgamiento de la licencia, teniendo una duración prevista de 3 meses*. Por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

*No obstante lo anterior, caso de que la licencia de obra no contenga indicación expresa sobre los plazos de vigencia, se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia del plazo de un año para iniciar las obras y de tres para su terminación, en aplicación del art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

6.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

7.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

8.- En fecha **28 de julio de 2015**, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS** por importe de **11544,29 €.-** mediante ingreso en efectivo en el Banco Popular, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

9.- No podrá utilizarse la edificación en tanto no se obtenga la Licencia de Primera Ocupación del mismo, que deberá ser solicitada acompañada del Libro del Edificio y del certificado final de obra expedido por la Dirección Facultativa.



AYUNTAMIENTO

**ALPEDRETE**

[www.alpedrete.es](http://www.alpedrete.es)

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

## 2.2 LICENCIAS DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**2.2.1** Expediente 672/2015 (R.E. 3260/2015), promovido por **ALDI PINTO SUPERMERCADOS, S.L.**, solicitando Licencia de Funcionamiento de la reforma interior del Supermercado ALDI, sito en la Avenida Reina Victoria, nº 22. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 06/08/2015 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la Licencia solicitada.

**2.2.2** Expediente 3195/2015 (R.E. 3237/2015), promovido por **GRUPO DE MODA ALF, S.L.**, solicitando Licencia de Actividad, Instalación y Funcionamiento para Comercio de Prendas de Vestir, en local sito en la calle Real, nº 16. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 07/08/2015 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la Licencia solicitada.

## 2.3 CAMBIOS DE TITULARIDAD DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**2.3.1** Expediente 2838/2015 (R.E. 2928/2015), promovido por **D. LUIS CARLOS GUILLÉN SANTOS**, solicitando cambio de titularidad de la Licencia de Actividad, Instalación y Funcionamiento de Expendeduría de Tabaco y Venta de Artículos en local sito en la calle Collado Mediano, nº 7 L-1, otorgada en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2006 a favor de **D. EMILIO GUILLÉN MARTÍN**. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 06/08/2015 por el Arquitecto Municipal, y obrando en el expediente certificado, expedido por el Comisionado para el Mercado de Tabacos, relativo a la titularidad del solicitante de la concesión de Expendeduría de Tabaco y Timbre código número 280958, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder el cambio de titularidad solicitado, a favor de **D. LUIS CARLOS GUILLÉN SANTOS**.

## 3º.- VARIOS:

### 3.1 LICENCIAS MUNICIPALES PARA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

**3.1.1** Vista la solicitud presentada por imperativo del Real decreto 287/2002, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tras comprobar que se adjunta la documentación que en el mismo se exige, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la siguiente Licencia Municipal a que se refiere dicho Decreto:

Nº 96 Titular de la Licencia: **D. JOSÉ LUIS MORACHO MARTÍN**.

Dicha licencia tendrá un período de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.

**CENSO CANINO:** Vista la solicitud presentada y concedida, la Junta de



AYUNTAMIENTO

**ALPEDRETE**

[www.alpedrete.es](http://www.alpedrete.es)

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

Gobierno Local por unanimidad acordó la inclusión en el Censo Canino de la Licencia número 96 con la anotación de "Potencialmente Peligroso" de los siguientes animales:

\* Código Identificativo animal (microchip): 941000011912795, para perro de raza Podenco, llamado "Blanco".

\* Código Identificativo animal (microchip): 941000011444176, para perro de raza Mestizo, llamado "Orus".

\* Código Identificativo animal (microchip): 941000012224184, para perro de raza Mestizo, llamado "Heros".

\* Código Identificativo animal (microchip): 941000012224269, para perro de raza Mestizo, llamado "Luna".

Código Identificativo animal (microchip): 941000012224271, para perro de raza Mestizo, llamado "Artemis".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 14,35 horas, lo que como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº  
LA ALCALDESA EN FUNCIONES

